



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00291-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANYILI PAOLA DUSSAN REYES
DEMANDADO:	OSCAR JULIAN ROMERO RAYO

Como la estudiante de derecho GENNY XIMENA GASCA COLLAZOS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Juanita del Mar Motta Sánchez, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante JUANITA DEL MAR MOTTA SANCHEZ, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191176605@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp